



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2022 - 324
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: AURA DEL CARMEN PEREZ MARQUEZ
DEMANDADO: BANCO POPULAR S.A.

Barranquilla, Atlántico, 01 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que el día 27 de enero de 2023, la demandada fue notificada y contestó la demanda el día 14 de febrero del mismo año. Las excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por el BANCO POPULAR S.A., cumple con las condiciones previstas en el artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Tener por contestada la demanda por parte del BANCO POPUPAR de acuerdo a las razones expuestas.

Segundo: Fijar el 25 de agosto de 2023 a las 8:30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Tener al Dr IVÁN JOSÉ RODERGUEZ AGUILAR en condición de apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

JUEZ

Palacio de Justicia, Dirección:
PBX 3885005 Ext. 1125 www.cendoj.ran.gov.co
Correo lcto07ba@cendoj.ran.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA

Barranquilla 02-03-2023 se notifica auto
de fecha 01-03-2023

Por estado No._037_

El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo